



Municipalidad de San Jaime de la Frontera  
Departamento Ejecutivo Municipal

**DECRETO N° 56/2.023 – D.E.**  
San Jaime de la Frontera, 23 de agosto de 2023.

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación y la Municipalidad de San Jaime de la Frontera, a los 21 días del mes de julio de 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del mencionado convenio, el Gobierno Nacional se compromete a realizar un aporte no reembolsable de \$ 21.000.000,00 destinado a fortalecer la capacidad productiva del sector agropecuario, mediante la adquisición de forrajes, insumos y ripio para la ejecución de obras de mantenimiento de caminos rurales.

Que a los fines de cumplir con la ejecución de lo convenido y realizar los procesos de contrataciones correspondientes, es necesario ampliar el presupuesto de recursos y gastos vigente, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 187/22, Artículo N° 8.

Que la Secretaría de Gobierno y Hacienda ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente Decreto se dicta en el marco de las atribuciones conferida por la Ordenanza N° 182/21 y por la Ley N° 10.027, Orgánica de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello:

**El Presidente Municipal de San Jaime de la Frontera  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Ampliase en la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CON 00/100 (\$ 21.000.000,00) el Cálculo de Recursos de la Administración Pública Municipal 2023, en la partida presupuestaria N° 13140.

**ARTICULO 2°:** Ampliase en la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CON 00/100 (\$ 21.000.000,00) el Presupuesto de Gastos de la Administración Pública Municipal 2023, en las siguientes partidas presupuestarias

- N° 01.03.04.34.06 Programas Productivos, por \$ 6.000.000,00, rubro Transferencias Corrientes.

- N° 02.05.08.60.01 Caminos, alcantarillas y entubados, por \$ 15.000.000,00, rubro Trabajos Públicos.



Municipalidad de San Jaime de la Frontera  
Departamento Ejecutivo Municipal

**ARTICULO 3º:** Comunicase al Honorable Concejo Deliberante a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad otorgada por Ordenanza N° 187/22, Artículo 8º.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

  
Alma S. Bolas  
Secretaria Gob y Hacienda Municipal  
San Jaime de la Frontera



  
Antonio Rodríguez  
Presidente Municipal  
San Jaime de la Frontera